

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA STOYNA MAVROSKI SEPULVEDA.

DECRETO Nº 1284

Chillán Viejo, 9 7 JUL. 2010

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Dictamen de Contraloría Nº 48690 del 03 de

septiembre de 2009.

2.- El Decreto Nº 1241 del 30 de junio de 2010, que "Aprueba Programa Comunal de Intervención Vecinal con Aporte de la Comunidad":

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a doña Stoyna Mavroski Sepúlveda, C.I. Nº 08.914.999-1, a fin de que realice las labores de "Monitora Taller de Manualidades", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 30 de junio de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre de 2010.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

AYLWIN LAGOS

ALCALDE

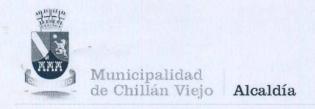
SAD DE CHI

SECRETARIO ME

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FBC/UAMA S/GGB/rbc.

<u>DISTRIBUCION</u>, <u>Secretaría Municipal</u>, D.A.F. Control, <u>Dideco</u>, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.





CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 30 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad Nº 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Stoyna Mavroski Sepúlveda, Rut: Nº 08.914.999-1, domiciliada en calle Matta Nº 78 de la comuna de San Carlos, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Stoyna Mavroski Sepúlveda, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Monitora Taller de Manualidades", en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

- Encargada de impartir clases de manualidades a usuarias de las Junta de Vecinos Ríos del Sur de la comuna de Chillán Viejo.

Doña Stoyna Mavroski Sepúlveda, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro los horarios que disponga la Junta de Vecinos Ríos del Sur, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 30 de junio de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Stoyna Mavroski Sepúlveda, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de \$ 116.667.- (ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluido impuesto.

- a) El 12 de julio se le pagará contra entrega de plan de trabajo la suma de \$116.667.- (ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluido impuestos.
- b) Los últimos 5 días de Julio y Noviembre se le pagará la suma de \$116.667.- (ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Stoyna Mavroski Sepúlveda, no tendrá la calidad de funcionara municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de doña Stoyna Mavroski Sepúlveda, así como en caso que doña Stoyna Mavroski Sepúlveda, no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO:DEL presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL FELIPE AYLWIN LAGOS

STOYNA MAVROSKI SEPULVEDA C.I. N° 8.914.999-1

FAL/FFV/UAV/JALS/GGB/rbc.